

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 01 de Agosto de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 08 Y 10 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 08 y 10 de julio del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día con la propuesta presentada. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA FIRMA DE TRES CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, CON LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA

LICENCIA No. 686, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CINTHYA GUADALUPE CORRAL CABRERA, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DEL COMPLEJO DE DEPARTAMENTOS UBICADOS EN CALLE MISIÓN DE SANTA LUCÍA No. 105 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TRES MISIONES DE ESTA CAPITAL.

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA M Y G REGIÓN LAGUNA S.A. DE C.V. Y ARQ. LUIS FERNANDO GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA, A VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL H-5, EN LA PARCELA No. 139 P 1/1 Y 138 P 7/7 POR AVENIDA LAS ROSAS EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS DE DURANGO.

7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

8.- ASUNTOS GENERALES

8.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, COORDINADOR DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (FTI), EN RELACIÓN A LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA FIRMA DE TRES CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de tres convenios de colaboración interinstitucional con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción X de su artículo 42, establece que es facultad del Presidente Municipal, "celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales"; SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, también considera esta facultad al Presidente Municipal, en la fracción XII, inciso A), del artículo 30, donde se le posibilita para "suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que así sea necesario". TERCERO.- En el marco de Primer Congreso Nacional sobre Reglamentación Municipal, en el cual el municipio de Durango es co-organizador, se abre la posibilidad de establecer un convenio con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que Durango podría

acceder a material documental y bibliográfico relacionado con el ámbito normativo del orden de gobierno municipal, así como algunos otros relacionados con el municipalismo.

CUARTO.- De igual forma, derivado de este relevante evento a nivel nacional, se tiene planteado con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la posibilidad de llevar a cabo acciones conjuntas para profundizar en el estudio e investigación del ámbito jurídico, histórico y contemporáneo, del municipio de Durango, para fortalecer su ámbito de aplicación.

QUINTO.- El INAFED, es la dependencia de la Secretaría de Gobernación de la Federación, responsable de promover el federalismo en México e impulsar la descentralización y el desarrollo municipal, ante la cual, como resultado del interés manifiesto de este municipio por potenciar todas las áreas de oportunidad y la participación decidida en este Primer Congreso, se presentó la propuesta de llevar a cabo la firma de un convenio para fortalecer los lazos interinstitucionales que faciliten el intercambio de información, asesoría y capacitación para el municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de tres convenios de colaboración interinstitucional con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.

Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS, CON LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio para el otorgamiento de apoyos, con la Unidad de Política y Control Presupuestarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La gestión de los recursos necesarios para la realización de obra pública, es una actividad característica que debe distinguir a los gobernantes actuales. Para ello, es conveniente aprovechar los procedimientos que las mismas disposiciones legales prevén para garantizar la entrega y aplicación expedita de estos recursos, como lo es la firma de convenios.

SEGUNDO.- Para la celebración de estos convenios, la fracción X del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y la fracción XII, inciso A), del artículo 30, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, facultan al Presidente Municipal para que pueda suscribirlos a nombre del Ayuntamiento, con su autorización.

TERCERO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en la fracción IV del artículo 15, otorga la facultad para este Órgano Superior de Gobierno, de establecer

acuerdos y convenios de coordinación con el Gobierno Federal, Estatal, otros municipios, o los sectores público, social o privado para el mejor desarrollo del municipio. CUARTO.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispone de un fideicomiso para coadyuvar con el desarrollo de las entidades federativas y municipios, denominado FIDEM, bajo el cual se pretende celebrar un convenio para el otorgamiento de apoyos, cuyos términos estarán sujetos al marco jurídico vigente en la materia. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un convenio para el otorgamiento de apoyos, con la Unidad de Política y Control Presupuestarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CESAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 686, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y giro de la licencia No. 686, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 9 de julio de 2008, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 686, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle República Dominicana No. 509, del fraccionamiento Francisco Zarco, para quedar en avenida principal s/n, domicilio conocido, El Pueblito Durango y con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, y para también dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es zona semi comercial, se trata de un inmueble que está acondicionado para el giro solicitado, de

aproximadamente 150 metros cuadrados, consta de cocina, bodega y área de comensales, todo con buena iluminación y ventilación; cuenta con sanitarios para damas y caballeros por separado, área de estacionamiento; cuenta con medidas de seguridad con extintores y salida de emergencia. Con la remodelación y acondicionamiento, se han invertido poco más de trescientos mil pesos y se proyecta la generación de por lo menos siete empleos directos. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente el cambio de domicilio y giro solicitado, pero también considera de importancia, hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, se evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a la definición y horario, que establecen los artículos 25 y 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante”; el horario de funcionamiento, diariamente de 08:00 a 24:00 horas. QUINTO.- El interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 696, para la venta de bebidas alcohólicas; al Lic. César Palencia Bermúdez, Representante legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada avenida principal s/n, domicilio conocido, El Pueblito Durango y con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 686, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Hansel Rocha Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Faisán No. 207, del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Hansel Rocha Calderón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de postres (gelatinas, flan y duraznos con crema) a ubicarlo en calle Zarco, entre Avenida 20 de Noviembre y Negrete, en un horario de 18:00 a 23:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico." TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: El solicitante pretende realizar la actividad económica en una área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Hansel Rocha Calderón, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.00x1.50 metros, para realizar la venta de postres (gelatinas, flan y duraznos con crema), el cual pretendía ubicar en calle Zarco, entre Avenida 20 de Noviembre y Negrete de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Manuel Sánchez de la Rosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Faisán No. 207, del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Esteban Manuel Sánchez de la Rosa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.30 metros, para realizar la venta de hot dogs, papas a la francesa y nachos, a ubicarlo en calle Negrete esquina con J. Martín del Campo, de la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: El solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Manuel Sánchez de la Rosa, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.30 metros, para realizar la venta de hot dogs, papas a la francesa y nachos, el cual pretendía ubicar en calle Negrete esquina con J. Martín del Campo, de la colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Francisca Reza Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Teresa de Calcuta No. 409, entre Xicotencatl y Monterde, de la colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Francisca Reza Galván, solicita autorización para instalar una hielera, para realizar la venta de gorditas, a ubicarla en Avenida 20 de Noviembre y calle Francisco de Urdiñola, a un costado de la empresa Teleperformance, en un horario de 17:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: La solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Reza Galván, instalar una hielera, para realizar la venta de gorditas, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre y calle Francisco de Urdiñola, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Azdar Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Triunfo de Columbus No. 228, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Azdar Rodríguez, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de nieve, a ubicarlo en calle González de la Vega, entre Boulevard Domingo Arrieta y calle Raúl Madero, del fraccionamiento Madero, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del Centro Comercial Waldos). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: El solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Azdar Rodríguez, instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de nieve, a ubicarlo en calle González de la Vega, entre Boulevard Domingo Arrieta y calle Raúl Madero, del fraccionamiento Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nueva Delhi No. 407, de la colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

la C. Guadalupe Hernández Carrillo, solicita autorización para realizar la venta de donas en una charola (cargándola en la cabeza), de forma ambulante por diferentes puntos de la ciudad, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: La solicitante pretende realizar la actividad económica sobre vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de realizar dicha actividad en estas áreas obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Hernández Carrillo, realizar la venta de donas en una charola, la cual pretendía realizar de manera ambulante por diferentes puntos de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Leticia García Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo G. Cadaval No. 209, de la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Leticia García Castañeda, solicita autorización para instalar unas mesitas con medidas de 1.50x1.50 metros, para la realización de la venta de dulces y duros, a ubicarlas en calle Begonias (al exterior de la Unidad Deportiva La Chiquis Cabada), en la colonia Las Palmas, en un horario de 14:00 a 21:30 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la

finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: La solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el vehículo en el área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Leticia García Castañeda, instalar unas mesitas con medidas de 1.50x1.50 metros, para la realizar la venta de dulces y duros, las cuales pretendía ubicar en calle Begonias (al exterior de la Unidad Deportiva La Chiquis Cabada), en la colonia Las Palmas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alicia Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Josefina G. de Díaz No. 600 de la colonia Cerro del Mercado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Alicia Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00 x 2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos de carne asada), a ubicarlo en calle Lerdo esquina con calle Morelos, del Barrio de Analco, en un horario de 07:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: La solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, además de ser un área verde, la cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alicia Martínez, instalar

un puesto semifijo con medidas de 2.00 x 2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos de carne asada), el cual pretendía ubicar en calle Lerdo esquina con calle Morelos, del Barrio de Analco de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa María Nuñez Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Buenaventura Cincunegui No. 204, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa María Nuñez Cháirez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00 x 2.00 metros, para realizar la venta de gorditas y jugos, a ubicarlo en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, esquina con Avenida Tres Culturas, del fraccionamiento Huizache I, casi a las afueras del CBTIS No. 130, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: La solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, además de ser un área verde, la cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa María Nuñez Cháirez, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00 x 2.00 metros, para realizar la venta de gorditas y jugos, el cual pretendía ubicar en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, esquina con Avenida Tres Culturas, del fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lidia Ramírez Jacobo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Llave No. 808 en el fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Lidia Ramírez Jacobo, solicita autorización para realizar la venta de frutas en botes y comida como: gorditas, burritos y tacos, en hieleras y una mesa, en las siguientes ubicaciones: tianguis del Huizache, Av. Tres Culturas, día lunes de 09:00 a 17:00 horas, tianguis del fraccionamiento Fidel Velázquez Av. Antonio Ramírez, los días sábados del 09:00 a 17:00 horas y en la Explanada de los Insurgentes Av. Armando del Castillo Franco, los días domingos de 07:00 a 15:00 horas. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse y realizar la actividad económica en diferentes ubicaciones, ocasionando obstrucción del libre tránsito de vehículos y peatones, ya que son avenidas principales; por lo tanto no se le autoriza el permiso, por contravenir la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Lidia Ramírez Jacobo, realizar la venta de frutas en botes y comida como: gorditas, burritos y tacos, en hieleras y una mesa, en las siguientes ubicaciones: tianguis del Huizache, tianguis del fraccionamiento Fidel Velázquez y tianguis de la Explanada de los Insurgentes, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bernardo Martínez Jasso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez No. 418 en la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Bernardo Martínez Jasso, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30 X 1.30 mts., a ubicarlo en calle Norman Fuentes esquina con 5 de Febrero, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques

públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.” TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en un área que presenta constante movimiento vehicular y peatonal, dicha área se encuentra en calles principales de la Zona Centro, así mismo es el acceso principal al Hospital General, por lo tanto no se le autoriza el permiso en base al artículo 89 del citado reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo Martínez Jasso, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30 X 1.30 mts., el cual pretendía ubicar en calle Norman Fuentes esquina con 5 de Febrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CINTHYA GUADALUPE CORRAL CABRERA, REFERENTE A LA CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL DEL COMPLEJO DE DEPARTAMENTOS UBICADOS EN CALLE MISIÓN DE SANTA LUCÍA No. 105 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TRES MISIONES DE ESTA CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1188/08, que contiene la solicitud de la C. Cinthya Guadalupe Corral Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Misión Santa Lucía No. 105, del fraccionamiento las Tres Misiones del Municipio de la Capital. Quien solicita autorización definitiva para la constitución de régimen en propiedad en condominio vertical del complejo de departamentos ubicados en calle Misión de Santa Lucía No. 105 del fraccionamiento Las Tres Misiones de esta capital del estado de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 7 de julio del presente año, se analizó y se aprobó la solicitud de la C. Cinthya Guadalupe Corral quien entregó al Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas proyecto de reglamento de régimen en propiedad en condominio vertical del complejo de departamentos ubicados en calle Misión de Santa Lucía No. 105 del fraccionamiento Las Tres Misiones de esta capital del estado de Durango, así como el plano del complejo comprobante de domicilio, pago del último impuesto predial del año anterior. Asimismo el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director de Desarrollo Urbano de Obras Públicas

turnó a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano el expediente mencionado. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. **SEGUNDO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. **TERCERO.-** Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo en Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Cinthya Guadalupe la autorización definitiva para la constitución de régimen en propiedad en condominio vertical del complejo de departamentos ubicados en calle Misión de Santa Lucía No. 105 del fraccionamiento Las Tres Misiones de esta capital del estado de Durango. **SEGUNDO.-** El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA M Y G REGIÓN LAGUNA S.A. DE C.V. Y ARQ. LUIS FERNANDO GARCÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA, A VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL H-5, EN LA PARCELA No. 139 P 1/1 Y 138 P 7/7 POR AVENIDA LAS ROSAS EN EL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1333/08, que contiene la petición de la Empresa M Y G Región Laguna S.A. de C.V. y Arq. Luis Fernando García con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madero No. 100 A Sur entre Aquiles y Negrete de esta capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 139 P 1/1 y 138 P 7/7 por Av. Las Rosas en el ejido José María Morelos de Durango., por lo que, en cumplimiento de nuestra

responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m² y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m² de superficie, en la parcela No. 139 P 1/1 y 138 P 7/7 por Av. Las Rosas en el ejido José María Morelos de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la Empresa M y G Región Laguna, S.A. de C.V. y Arq. Luis Fernando García, el cambio de uso de suelo de vivienda tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m² y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m² de superficie, en la parcela No. 139 P 1/1 y 138 P 7/7 por Av. Las Rosas en el ejido José María Morelos de Durango., **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1499/08.- C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; presenta Iniciativa de Resolutivo que contiene Reglamento de Panteones del Municipio de Durango. 1500/08.- Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana presenta Iniciativa de Resolutivo que contiene reforma a los artículos 15, fracción I; y 91 Fracción V, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 1501/08.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango remite Iniciativa de Decreto presentada por los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional, que contiene reforma y adición del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para su opinión respectiva. Para su opinión correspondiente. 1502/08.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango remite Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Durango; presentada por el C.P. Ismael A. Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango referente a la reforma en la denominación del Capítulo Primero del Título Primero; se reforma el art. 1; se reforma el párrafo cuarto del artículo 6; se adicionan dos párrafos al artículo 9; se adiciona el artículo 9 bis; se adiciona el artículo 9 ter; se agregan dos párrafos al artículo 10; se adicionan tres párrafos al artículo 12 y se reforma el artículo 88. Para su opinión correspondiente. 1503/08.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado remite Iniciativa de decreto presentada por el C. Lic. Apolonia Bentancourt, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado para las reformas y adiciones a los artículos 7, 55, 57, 87, 90, 91, 96, 97, 108 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. Para su opinión correspondiente. 1504/08.- C. Lic. Rocío Valles Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado remite Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por los CC. Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de los Partidos Revolucionario Institucional, de Acción Nacional, del Trabajo, de la Revolución Democrática, Duranguense y Nueva Alianza para reformar los artículos 48, 55 fracción XXXVII y 70 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango. Para su opinión respectiva. 1505/08.- CC. Pedro Hernández, Rosa Flores de Hernández y María Silvana Abad L. solicita apoyo con un terreno para la construcción de una Iglesia Cristiana 1506/08.- C. Mario Ramírez Marrufo manifiesta problemática relacionada a la invasión de un terreno con material de construcción que le impide el libre acceso a su domicilio. 1507/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Andrés Sánchez Hernández, de la Parcela no. 60 P 1/1, Ejido Benito Juárez, Dgo. 1508/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Dionisio Félix Medina, de Parcela no. 38 P 1/1 Ejido Benito Juárez, Dgo. 1509/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de la C. Remedios Arango Cháirez, de Antigua Hacienda Labor de Guadalupe L-26, Col. Santa Cruz del Río. 1510/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Pedro Carmona Luna, de Lote no. 2, Predio Rústico Santa Teresa de jacales Carretera Durango-Mezquital. 1511/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud subdivisión de lote del C. Antonio Salomón Gallardo Arreola, de Parcela no. 18 21 P1/2, Ejido El Nayar, Dgo. 1512/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. Salvador Rodríguez Martínez, de Carr. Durango-México y Libramiento Torreón-Zacatecas, Fracción 3 del Predio denominado "Potrerillos". 1513/08.- C. José Guadalupe Ricalday Figueroa solicita permiso para la venta de jugos naturales en un puesto semifijo. 1514/08.- C. Cristina Jaaziel Barretero Franco solicita permiso para funcionamiento de un café Internet, denominado Ciber Lobo, el cual contará con 7 máquinas. 1515/08.- C. Rebeca Villanueva Martínez solicita permiso para la venta de bolis y pan sobre una hielera, en la vía pública. 1516/08.- C. Isaias López

López solicita permiso para la venta de alimentos preparados. 1517/08.- C. José Reymundo Batres Medrano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1518/08.- C. Oscar Quiñones Galván solicita permiso para obtener licencia para Internet y Videojuegos, el cual contará con 4 PC y 5 videojuegos. 1519/08.- C. Martha Alicia Maldonado Mata solicita permiso para vender dulces en la vía pública. 1520/08.- C. Alfredo Hernández Ávila solicita permiso para la venta de alimentos sobre un automóvil, en diferentes lugares. 1521/08.- C. Esperanza Mayorga Medina solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1522/08.- C. Bruno Córdova Salas solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1523/08.- C. Eusebio Herrera Lara solicita licencia de funcionamiento de un café Internet, el cual contará con 6 máquinas. 1524/08.- C. Martin Martínez Jacobo solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en un puesto semifijo. 1525/08.- C. Emiliano Arreola solicita permiso para la venta de alimentos sobre un triciclo. 1526/08.- C. José Domingo Hernández Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1527/08.- C. Indhira Liliana Guereca Duarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1528/08.- C. Margarito Vázquez Ibarra solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en la vía pública. 1529/08.- C. Rubén Vázquez Arroyo solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en la vía pública. 1530/08.- C. Gabino Chaga León solicita permiso para la venta de acumuladores usados en un puesto semifijo. 1531/08.- C. Álvaro Infante Martínez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1532/08.- C. Rocío Ángel García solicita permiso para la venta de revistas y dulces en un puesto semifijo. 1533/08.- C. Arturo Benavente Frayre solicita permiso para el funcionamiento de un salón de eventos sociales. 1534/08.- C. Luis Eduardo Escamilla Sandoval solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1535/08.- C. Liboria Macías Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1536/08.- C. Carolina Regis Garvalena solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1537/08.- C. Isauro Mata Luna solicita permiso para la venta de raspados y frituras de manera ambulante. 1538/08.- C. Efrén Luna Briseño solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 1539/08.- C. Ma. Elena Brito López solicita permiso para la venta de yogurth de frutas naturales y jugos en la vía pública. 1540/08.- C. Rolando Álvarez Peña, Coordinador de la Federación de Trabajadores Independientes (FTI); manifiesta asuntos relacionados con la Comisión de las Actividades Económicas. 1541/08.- C. Lourdes Sánchez Chávez solicita la reubicación de un puesto de hamburguesas que se instala en frente de su negocio de Fuente de Sodas. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2008. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2008. C. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 01 de agosto del presente año. C. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 01 de agosto del presente año. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES Punto No. 8.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, COORDINADOR DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES (FTI), EN RELACIÓN A LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES ECÓNICAS.** En seguida en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA dice lo siguiente. "...Miembros del Cabildo por este conducto solicito de

su atención y colaboración para que le sea entregado al C. Melitón Violante la copia del convenio de reubicación temporal de su permiso ubicado al interior en el pasillo de la entrada del Parque Sahuatoba frente a la puerta principal del Zoológico y que gracias a la gran obra del Bebeleche el junto con otros comerciantes de la misma área fueron presionados por personal de la Comisión de Actividades Económicas enviado por el presidente de la misma el C. Arturo Kampfner para que firmaran un convenio de reubicación temporal donde se les daría por parte de la Presidencia Municipal la seguridad jurídica de que al término de la obra no los dejarían en la calle entre otros puntos pero sucede que la copia que se le entregaría a él para su defensa no le ha sido entregada dejándolo desprotegido lo cual es poco ético que se aprovechen de la buena fe de las personas al sorprenderlas hasta su propia casa para la firma y luego con puras mentiras entretenerlos y no entregar dicho documento. Cabe hacer mención que en la Administración Municipal del hoy gobernador del estado C.P. Ismael Hernández Deras nos jugaron de la misma manera con los compañeros que hasta la fecha se encuentran en el exterior del lado de urgencias del Seguro Social con la promesa de reubicarlos entre el entonces delegado del Seguro Social y la Presidencia Municipal del interior del Seguro donde se encontraría un corredor comercial (hasta maqueta presentaron) al interior del Parque Guadiana junto al lago y nunca entregaron la copia para no cumplir y dejarlos a la deriba y no queremos que con dicho antecedente se repita la historia. Por su atención y apoyo a las familias que con triquiñuelas hoy dejan desprotegidas a nombre de la organización mil gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:05 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO YÁNEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DÍAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNÁNDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
